

1765

2

Passo a Vm̃. el Testimonio ad

Junto de la Real Cedula de N.º

de Mayo de 1764, en que

dispone S. M. que la de 13.º de

Abril de 1761, solo se entienda

en los bienes montañeses

y no en los de Abintestado de

cuyo caso p.ª su Obsecancia

me daran Sr̃. el aviso con-  
respondiente.

Dor Guã. à Vm̃. m.

año Mex. 30. de octubre &

1765. El Marg de Cuellar  
de Monterrey

Jos R. de Lacatecas.